

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Gobierno Municipal de Chalco 2016-2018, presidido por el Lic. Juan Manuel Carbajal Hernández, informa:

Los datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de las diferentes Actas Informativas, tales como Hechos, Hechos (Convenio), de Padre o Madre Soltero/Soltera, Abandono de Domicilio, Modo Honesto de Vivir, Identidad, No Registro, Baja de algún Programa Social, Dependencia Económica, Ingresos, Extravío de Documentos, Concubinato; así como en los convenios de Mediación-Conciliación, en los Hechos de Tránsito Municipal y en los Procedimientos de calificación de Faltas Administrativas, teniendo como fundamento los artículos 149 y 150, así como el Título Quinto de la Ley Orgánica Municipal, 1, 5 fracción V, 16, 35 y 37 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, 33, 34 y 35 del Bando Municipal vigente en Chalco, Estado de México, 33, 37, 45, 57, 73, 87, 89 y 96 del Reglamento de la Coordinación Municipal de Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía atención eficaz en la solución de conflictos que no sean competencia de otra autoridad, así como fomentar la convivencia armónica, con la finalidad de inducir a una cultura de paz social, a través de la calificación de faltas administrativas, Generar certeza jurídica, al constituirse como árbitro en la solución de hechos de tránsito, con excepción de lo estipulado en los artículos 237 fracciones II y III, y 309 párrafo tercero y cuarto del Código Penal vigente en el Estado de México.

Oficialía Mediadora-Conciliadora y Calificadora

**ADMINISTRADOR:** Lic. Fernando Rojas Jiménez, Coordinador Municipal De Las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Coordinación Municipal de Oficialías Mediadoras Conciliadoras y Calificadoras.

## Sistema De Control De Gestión De Administración y Archivos Internos

La Coordinación Municipal De Oficialías Mediadoras Conciliadoras y Calificadoras, no maneja datos denominados sensibles, ya que esta Unidad Administrativa se rige por los principios de Igualdad, Equidad, No Discriminación y Transversalidad con Perspectiva de Género.

La entrega de datos personales es obligatoria y se entiende que existe consentimiento Libre, Especifico, Informado e Inequívoco para su tratamiento, en los términos citados en este aviso de privacidad.

El titular, manifestara su voluntad expresa de forma verbal ya que los datos proporcionados a la Unidad Administrativa son indispensables para que el responsable de está, otorgue al titular el servicio requerido.

De acuerdo a las atribuciones conferidas al responsable de la Unidad Administrativa, la negativa de entrega de datos personales por parte del titular impediría que los servicios prestados por la Unidad Administrativa sean otorgados a esté, ya que los servicios prestados se otorgan a petición de parte, así como para la protección de intereses vitales de la o el titular o de otra persona física.

Debido a que el personal de la Coordinación Municipal de Oficialías Mediadoras Conciliadoras y Calificadoras cuenta con la legitimación para el manejo de datos personales.

Los datos personales, proporcionados por el titular ante la Unidad Administrativa se requieren para que el titular ejerza un derecho o para el cumplimiento de obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la o el titular.

Generar estadísticas respecto de los servicios brindados por la Unidad Administrativa, así como la incidencia en las faltas administrativas, las conductas de riesgo y los hechos de tránsito dentro de la infraestructura vial del Municipio.

### **a) DESTINATARIO DE LOS DATOS:**

- Fiscalía General de Justicia del Estado de México
- Subdirección de Servicios Periciales Nezahualcóyotl-Amecameca
- Centro Estatal de Mediación Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México
- Juez competente del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México

**b) FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA:**

Consulta sobre la probable comisión de un hecho delictuoso, derivado de los hechos de tránsito, así como la continuidad para la ejecución de Laudos arbitrales y convenios en materia de Mediación Conciliación y Justicia Restaurativa.

**c) EL FUNDAMENTO QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA:**

El fundamento legal se encuentra sustentado en el artículo 66 fracciones I, III, IV, VII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales.

**d) LOS DATOS PERSONALES A TRANSFERIR:**

- Nombre
- Edad
- Estado Civil
- Ocupación
- Dirección
- Teléfono
- Correo Electrónico

**e) LAS IMPLICACIONES DE OTORGAR, EL CONSENTIMIENTO EXPRESO:**

El titular de los datos al requerir la prestación de un servicio que brinda la Unidad Administrativa, otorga su consentimiento expreso, ya que los servicios se otorgan a petición de parte.

Son denominados Derechos ARCO, a los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de Datos Personales, el titular en todo momento tiene el Derecho de solicitar por sí o a través de su representante legal al responsable de la Unidad Administrativa el acceso, rectificación, cancelación u oposición, respecto de los datos personales que le confieren.

La solicitud podrá ser presentada de forma personal o por medio de correo electrónico a la dirección oficial de la Unidad Administrativa [oficialiaconciliadora2016-2018@hotmail.com](mailto:oficialiaconciliadora2016-2018@hotmail.com), el titular de los datos debe acreditar su personalidad mediante documento oficial con



fotografía, proporcionar nombre, domicilio o cualquier otro medio para comunicarle la respuesta a su solicitud, así como expresar breve y claramente el motivo de su solicitud.

El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento por la o el titular sin que se le atribuyan efectos retroactivos, para revocar el consentimiento. El titular podrá revocar su consentimiento, manifestando expresamente o por escrito ante la o el responsable de la Unidad Administrativa, su voluntad de que sus datos no sean transmitidos, salvo los casos expresamente previstos por la ley.

En el caso de los datos concernientes a niñas, niños y adolescentes, los responsables de revocar la utilización de dichos datos serán los titulares de la patria potestad o tutela.

La Unidad Administrativa, debido al tratamiento de los datos personales de las o los titulares, no cuenta con medios para limitar el uso o divulgación de los mismos.

La Unidad Administrativa ejecutara acciones que le permita mantener actualizado su sistema de recolección de datos, esto con la finalidad de evitar riesgos de seguridad, como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión, por lo que informara oportunamente a los titulares los cambios o modificaciones que sufra el aviso de privacidad a través de la página electrónica <http://municipiodechalco.gob.mx>, así como de forma personal al acudir a la Coordinación Municipal de Oficialías Mediadoras Conciliadoras y Calificadoras.

Oficialía Mediadora-Conciliadora y Calificadora

Cito: Calle Nezahualcóyotl S/N, Esquina Octavio Paz, Colonia Casco De San Juan, Municipio De Chalco, Estado De México. Interior del Centro de Mando Municipal C-2.

**Número Telefónico:** 59 72 84 50 Extensiones 14855 Y 14856

**Correo Electrónico:** [oficialiaconciliadora2016-2018@hotmail.com](mailto:oficialiaconciliadora2016-2018@hotmail.com)

El responsable de la Unidad Administrativa tiene fundamentadas sus atribuciones en los Artículos 150 de la Ley Orgánica Municipal, 33, 34 y 35 del Bando Municipal de Chalco 2018,

15, 19 y 20 del Reglamento de la Coordinación Municipal de Oficialías Mediadoras Conciliadoras y Calificadoras.

Debido a las atribuciones conferidas al Responsable de la Unidad Administrativa, la Oficialía Mediadora Conciliadora y Calificadora no cuenta con procedimientos ni formatos preestablecidos para la transmisión de los datos del titular.

Cito, Calle Reforma no.4 Col. Centro, Municipio de Chalco, Estado de México

**Unidad de Transparencia:**

>> **Teléfono:** 59730358 Ext. 2273

>> **Portal Informativo:** [www.municipiodechalco.gob.mx](http://www.municipiodechalco.gob.mx)

**Dirección de la Unidad de Transparencia**

**Datos del Instituto:**

Cito, Calle de Pino Suárez s/n actualmente Carretera Toluca – Ixtapan de la Sal 111, Colonia la Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México

>> **Teléfono:** 722 226 1980

>> **CAT.** 01 800 821 04 41

>> **Portal Informativo:** [www.infoem.org.com](http://www.infoem.org.com)